

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 011-2022-MDCG

Castillo Grande, 08 de Setiembre de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto de 2022, el Informe N.º 001-2022-NPOR-MDCG, de fecha 24 de agosto de 2022 suscrito por la regidora Noemi Paola Oncoy Ramírez; el INFORME N.º 200-2022-GPPTO-MDCG/MYAH de fecha 08 de agosto de 2022 de la C.P.C Miriam Yaneth Aquino Herrera, Gerente de Planificación y Presupuesto; la OPINION LEGAL N.º 040-2022-ALEX/MDCG de fecha 14 de junio del 2022, del Asesor Legal Externo Abog. Marco Antonio Hidalgo Tolentino; sobre la propuesta de aprobación del REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS – RAISA, y CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS – CUISA 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.


Que, el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" asimismo "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. El artículo 40º del citado cuerpo legal, señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;


Que, con fecha 21 de Diciembre del 2016 se publicó, en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N.º 1272, que modifica la Ley N.º 2/444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N.º 29060, Ley del Silencio Administrativo e incorpora el Capítulo referido a la "Actividad Administrativa de Fiscalización", así como las facultades y deberes de la administración, por lo que corresponde reestructurar el régimen sancionador a fin de adecuarlo a los nuevos lineamientos que establece dicha norma;




## ORDENANZA MUNICIPAL N.° 011-2022-MDCG




Que, con fecha 16 de Setiembre del 2018, se publicó, en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1452 – Decreto Legislativo que modifica e incorporan algunos numerales y artículos a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;




Que, con fecha 25 de enero del 2019 se publicó, en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título IV, Capítulo III.- Del Procedimiento Sancionador; atribuyéndole la facultad a cualquiera de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados.




Que, conforme a la norma antes citada, el procedimiento administrativo sancionador es entendido como aquel por el cual se impone sanciones a aquellas personas que lesionen o vulneren las normas, ordenanzas municipales y cuya sanción se encuentre reservada a estos; debe observar el respeto irrestricto de los derechos y garantías establecidas, para lo cual se requiere de un procedimiento garantista, en el cual el poder jurídico que permite castigar a los administrados, sea resultado de un procedimiento que cumpla las garantías previstas para imposición de una sanción administrativa. Tal es así, que los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deben establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, debiendo diferenciarse en su estructura entre la autoridad que conduce la fase instructora y la que decide la aplicación de la sanción.



Que, el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande regula el procedimiento para la aplicación de la potestad sancionadora de la Municipalidad en la fiscalización y verificación de las conductas constitutivas de infracción de los administrados frente a las normas de servicios públicos de la entidad de acuerdo a su competencia exclusiva y/o compartida, con el fin de coadyuvar a una convivencia económica y social para el desarrollo integral del distrito.



Que, a razón de la normativa que regula preceptos administrativos innovadores, se hace necesario la emisión de una nueva norma que establezca la Actividad Fiscalizadora Municipal que regule el Procedimiento Sancionador en el Distrito de Castillo Grande estableciendo la debida separación entre su fase instructora y su fase sancionadora, por lo cual la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del INFORME N° 200-2022 GPPTO MDCG/MYAH, de fecha 08 de agosto de 2022, presenta la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Aplicaciones de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA), y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), el cual según documentos de vistos siguió el trámite para su aprobación.



En uso de las facultades conferidas por el artículo 9º inciso 8) y el artículo 40º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribuciones del Consejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos, con el



**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 011-2022-MDCG**



Por voto mayoritario de los miembros de Concejo Municipal y la dispensa del trámite de aprobación de la Acta, se aprueba lo siguiente

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS – RAISA, Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS – CUISA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**



**Artículo 1º. - APROBAR el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RAISA) 2022** aplicable en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, el mismo que contiene nueve títulos (IX); cuarenta y seis artículos (46), una disposición transitoria (1); una disposición derogatoria (01); ocho disposiciones finales (08); anexo 1 referido al marco jurídico de la potestad fiscalizadora y sancionadora de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y Anexo 2 referido a formatos referenciales de actas, papeletas y otros;



**Artículo 2º.- APROBAR el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas – CUISA 2022** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, 17 Códigos que corresponden a la Gerencia de Administración Tributaria, 74 códigos que corresponden a la Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, 53 códigos que corresponden a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, 32 Códigos que corresponden a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes y 469 Códigos que corresponden a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos.



**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y DEROGATORIAS**

**Primera:** Los procedimientos sancionadores iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, se regirán por la normatividad vigente en la fecha de la infracción hasta su conclusión.

**Segunda:** FÍJESE un plazo de 15 (quince) días a partir de la vigencia de la presente ordenanza, para que las áreas involucradas se adecúen a la misma.

**Tercera:** APROBAR el anexo 02, que contiene los modelos de Formularios referenciales de actas, papeletas y otros, que forman parte de la presente ordenanza.

**Cuarta:** FACÛLTESE al señor Alcalde para que, mediante decretos de alcaldía, establezca las disposiciones técnicas y administrativas que fueran necesarias para la cabal ejecución de la presente ordenanza.

**Quinta:** Supletoriamente, serán de aplicación a la presente ordenanza, las disposiciones contenidas en la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°26979- Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, Código Procesal Civil y las Ordenanzas que aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos, UPA y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.



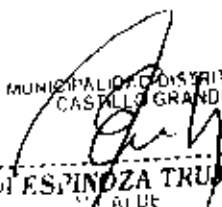


**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 011-2022-MDCG**

Sexta: DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 04-2020-MDCG de fecha 03 de marzo de 2020; asimismo, deróguense en forma implícita, todas las Disposiciones Legales u Administrativas de igual o inferior rango que se le opongan o contradigan, a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Séptima: PUBLICAR el presente dispositivo legal en el Diario Regional de mayor circulación de la región, y el texto íntegro de los documentos de gestión aprobados, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande ([www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
Pabel ESPINOZA TRUJILLO  
ALCALDE

